

25116 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 28 de octubre de 1988, para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1, 3.4 y 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, y en uso de la delegación contenida en el apartado 5.1 de la Orden citada, Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 200.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 28 de octubre de 1988 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 27 de octubre de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 28 de octubre de 1988 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, de 895.500 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

25117 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 27 de octubre de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 27 de octubre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 48, 26, 22, 29, 1.
Número complementario: 36.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 44/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de noviembre 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

25118 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de subastas de Bonos del Estado, en los meses de noviembre y diciembre de 1988 y enero de 1989.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988, sentó las bases para la agregación de las emisiones de Bonos del Estado al autorizar la puesta en oferta en diferentes momentos de ampliaciones de emisiones realizadas anteriormente y cuyo tipo de interés nominal, por consiguiente, ya está fijado. Las Resoluciones de esta Dirección General de 5 de febrero, de 14 de abril y de 18 de julio convocaron emisiones de Bonos del Estado cuya puesta en circulación se hizo en los meses de febrero a abril, de mayo a julio y de agosto a octubre, respectivamente. La experiencia obtenida con las mismas confirma los beneficios esperados de la agregación de emisiones y fortalece la opción de la agrupación trimestral, aunque parece prudente acumular más experiencia antes de establecer con carácter definitivo el trimestre como período de agregación.

Por otra parte, razones prácticas aconsejan introducir una ligera innovación, dentro de lo previsto en la Orden de 2 de febrero de 1988, en la determinación de las fechas límite de presentación de ofertas. En efecto, el artículo 4.5.3.b) de la citada Orden estableció, para las ofertas presentadas directamente en el Banco de España, la posibilidad de que el ingreso del importe mínimo del 2 por 100 del nominal solicitado se hiciera mediante cheque contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza. La aplicación práctica que de este sistema se ha hecho hasta

hoy en las Resoluciones de convocatoria de subastas ha puesto de manifiesto como la imposibilidad de negociar los cheques presentados en hora límite impide que en ocasiones se cumpla la finalidad de garantía del compromiso firme de la oferta al que ha de servir el ingreso del importe mínimo del 2 por 100 mencionado. Por ello se considera oportuno establecer que las ofertas que vayan acompañadas no de metálico sino de cheque sean presentadas con el plazo mínimo suficiente para asegurar el buen fin de la garantía antes de la iniciación de la subasta, articulando así, siempre dentro de lo permitido en la Orden de 2 de febrero, un sistema de plena seguridad.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988, por la que se regula la emisión de Bonos del Estado durante 1988, esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado, para lo que se convocan las siguientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1988, modificada parcialmente por la Orden del mismo Ministerio de 26 del presente mes de octubre, y en esta Resolución:

Subastas	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (Hasta las doce horas, once horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas (Hasta las doce horas, once horas en las Islas Canarias)	Fecha de desembolso (Hasta las trece horas)
Primera	7-11-1988	10-11-1988	18-11-1988
Segunda	7-12-1988	12-12-1988	19-12-1988
Tercera	2- 1-1989	5- 1-1989	18- 1-1989

En el caso de que la oferta para la subasta se presente en el Banco de España y el ingreso mínimo del 2 por 100 que ha de acompañarla, según establece el apartado 4.5.3.b) de la citada Orden de 2 de febrero, se realice mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, la hora límite de presentación de la petición y del ingreso serán las doce horas del penúltimo día hábil anterior al señalado como fecha límite de presentación de peticiones para la correspondiente subasta, no siendo días hábiles a estos efectos los sábados. La validez de las ofertas presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo estará condicionada al buen fin del cheque antes de la fecha y hora límite de presentación de peticiones fijada con carácter general para la subasta.

a) El tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de los Bonos que se subastan será el 11,25 por 100.

b) Fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones de los Bonos que se subastan.

b.1) Los Bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los periodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 18 de noviembre de 1988 y se amortizarán por su valor nominal el día 18 de enero de 1992.

b.2) Los cupones semestrales vencerán en 18 de enero y 18 de julio, siendo el primero a pagar el de 18 de julio de 1989.

c) El período para suscribir los Bonos que, tras la celebración de cada subasta, puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 4.6 de la Orden de 2 de febrero de 1988, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado a la subasta.

Los Bonos que se suscriban en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

d) El precio de suscripción de los Bonos será el que resulte de lo previsto en el apartado 4.5.4.d) de la repetida Orden de 2 de febrero de 1988, en la redacción dada al mismo por el número 1 de la Orden de 26 de octubre de 1988.

2. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 4.6.2 de la Orden de 2 de febrero de 1988, modificado por la de 16 de junio del mismo año, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de Bonos del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en las subastas que se convocan por esta Resolución o, en su caso, en el período de suscripción subsiguiente a aquellas.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.